



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-625-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

Referencia: LINECORP S.A.- BEASA- Prórroga autorizaciones Res. ENRE N° 601/2022 y N°405/2023 - EX-2019-01791162- APN-SD#ENRE

VISTO el Expediente N° EX-2019-01791162-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto la Empresa BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA (BEASA), solicitó el otorgamiento de una CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INTERCONEXIÓN INTERNACIONAL a favor de la empresa LINECORP SOCIEDAD ANÓNIMA (LINECORP S.A.), empresa interesada en convertirse en Concesionaria del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica de Interconexión Internacional en los términos del artículo 15 del título II “Solicitud de Otorgamiento de una Concesión Internacional – Procedimiento de Acuerdo entre Partes” del apartado 3 del Reglamento para Solicitar el otorgamiento de una Concesión de Transporte de Energía Eléctrica de Interconexión Internacional y Ampliación, incluido en el Anexo 16 de Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios aprobados por Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Ex SEE) N° 61 de fecha 29 de abril de 1992, sus modificatorias y complementarias (-Los Procedimientos- texto según Resolución de la Ex SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO -Ex SRRyME- N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019).

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) resolvió, mediante el dictado de la Resolución ENRE N° 601 de fecha 23 de noviembre de 2022 y la Resolución N° 405 de fecha 16 de mayo de 2023, autorizar con carácter provisorio a LINECORP S.A., en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo Nacional, la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INTERCONEXIÓN INTERNACIONAL para operar el SISTEMA DE TRANSPORTE LAMA.

Que, mediante Resolución N° 602 de fecha 16 de agosto de 2023 se aprobó el modelo de CONTRATO DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INTERCONEXIÓN INTERNACIONAL de

LINECORP S.A., que como Anexo (IF-2023-95838685-APN-ENRE#MEC) integró esa medida.

Que, al día 25 de agosto de 2023 no se encuentra ratificado por el Poder Concedente el CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL DEL SISTEMA LAMA, lo que ha motivado que la empresa LINECORP S.A. solicite el pedido de prórroga hasta tanto sea perfeccionado el otorgamiento del CONTRATO DE CONCESIÓN.

Que en razón de los argumentos alegados por la solicitante resulta procedente hacer lugar al pedido de prórroga efectuado, que corresponde a la autorización provisoria dispuesta en el artículo 1 de la mencionada resolución ENRE N° 405/2023, hasta tanto sea perfeccionando el acto de otorgamiento de la Concesión solicitada.

Que la presente prórroga resulta procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución precitada, como así también en el apartado 5 del punto e) de la Ley Nacional de procedimientos Administrativos N° 19.549 T.O. 2017.

Que se ha producido el dictamen jurídico exigido por el artículo 7, inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 incisos a) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1.020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder la prórroga solicitada por la Empresa LINECORP SOCIEDAD ANÓNIMA (LINECORP S.A.) y BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA (BEASA) mediante presentación digitalizada como IF-2023-98793722-APN-SD#ENRE, a las autorizaciones dispuestas en los artículos 1 y 5 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 601 de fecha 23 de noviembre de 2022, ratificado por la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 790 de fecha 28 de noviembre de 2022 y prorrogada por el artículo 1 de la Resolución ENRE N° 405 de fecha 16 de mayo, hasta se perfeccione el CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL DEL SISTEMA LAMA correspondiente a la Concesión otorgada mediante Resolución ENRE N° 602 de fecha 16 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2.- La prórroga otorgada en el presente acto se efectúa por el término de TREINTA (30) DÍAS, el que empezará a regir a partir del día 29 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE ENERGÍA a los fines que estime corresponder.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese BEASA, a LINECORP S.A., a MINERA ANDINA DEL SOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (MAS S.R.L.) y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO

MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1880

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.08.25 13:48:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: LINECORP S.A.- BEASA- Prórroga autorizaciones Res. ENRE N° 601/2022 y N°405/2023 - EX2019-01791162- APN-SD#ENRE

A: CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942 PISO 1 (1106) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite la resolución ENRE N° 625 dictada con fecha 25 de agosto de 2023(RESOL-2023-625-APN-ENRE#MEC) a fin de su conocimiento.

Sin otro particular saluda atte.